

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Febrero 29 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se decrete una medida cautelar. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

Veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JHAYSON JAVIER GONZALEZ CARDENAS

DEMANDADO: JAMES PEREZ ACOSTA **C.C N° 92.554.428** y

DAMARIS PEREZ SANTANDER C.C N° 1.082.851.149

RADICADO: 702154089001-2023-00432-00

ASUNTO: Auto que decreta medidas cautelares

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, **JHAYSON JAVIER GONZALEZ CARDENAS**, a través de apoderado para el cobro judicial, solicita el decreto de una medida cautelar.

Al determinar la procedencia de la medida cautelar pretendida, esta Operadora Judicial en consideración de los artículos 588, 593 numeral primero (01), y 599 del C.G.P., encuentra que la misma es procedente, por lo que accederá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo propiedad de la demandada, la señora **DAMARIS LUZ PEREZ SANTANDER**, el cual se identifica de la siguiente forma:

PLACAS	GNK-895	MODELO	2006
MARCA	CHEVROLET	LINEA	AVEO
SERVICIO	PARTICULAR	MOTOR	F14D3419348K
COLOR	PLATA ESCUNA	CHASIS	KL1TJ58746B642203

Para tal efecto, oficiese al director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal, como también a la Policía Nacional – SECCION AUTOMOTORES, a fin de que se materialice la inmovilización del vehículo

Se le advierte que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTA: Los oficios de embargo y secuestro serán enviados toda vez que la parte interesada aporte las direcciones electrónicas a las que deban remitirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA